

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	PE-FO-150-019
		VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado “DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”, bajo el código de registro N°1-201-018-26 por valor de \$95.631.243.000,00

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	\$14.364.000.000,00
Realizar procesos de asistencia médica a los deportistas.	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	\$6.780.000.000,00
Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento.	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	\$10.166.400.000,00
Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento VF	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	\$759.000.000,00
Realizar gestión administrativa para seleccionar talentos deportivos	Tasa Prodeporte	\$ 2.350.000.000,00
Realizar apoyo técnico y biomédico en la identificación de talentos	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	\$1.600.000.000,00
Brindar apoyo económico a deportistas	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	\$ 21.500.000.000,00

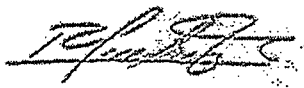
Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	PE-FO-150-019
		VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Realizar las concentraciones temporales y permanentes requeridas por los deportistas del Valle del Cauca	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	\$ 1.000.000.000,00
Realizar las concentraciones temporales y permanentes requeridas por los deportistas del Valle del Cauca	Tasa Prodeporte	\$1.500.000.000,00
Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	\$9.600.244.890,00
Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos	Tasa Prodeporte	\$6.056.055.110,00
Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales	Recursos de Gestión	\$12.034.864.857,00
Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales	Tasa Prodeporte	\$7.920.678.143,00
TOTALES		\$95.631.243.000,00

Registro del Proyecto: 1-201-018-26
Certificado de viabilidad N°: 004-26

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026)



RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo
 Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.



**LA GERENTE Y LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO
DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL
CAUCA - INDERVALLE**

CERTIFICAN

Que, para atender la solicitud presentada por la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento en razón a las necesidades de servicio se hizo una revisión de la planta global de personal del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, encontrando que no se cuenta actualmente con personal suficiente para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES como ENTRENADOR DE BOLO en la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para realizar el apoyo al proyecto "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que, de conformidad con la anterior verificación se certifica que no existe personal o no es suficiente en la planta global de personal del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar corresponden al desarrollo del proyecto, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.44.5. del Decreto 1068 de 2015. el cual establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo."

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, a los Cinco (05) día del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ANA MILENA OROZCO CAÑAS
GERENTE

XILENA RAMIREZ PALOMEQUE
JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO

2. 4

2. 4

1

0

1

0

1

1

1

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE PRESUPUESTO	RECURSOS – (INVERSIÓN)
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los Servicios PROFESIONALES por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de BOLO para la ejecución del proyecto estratégico denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS	1-201-018-26
SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.

El Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V02), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), teniendo en cuenta que:

“(…) En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.”

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre; establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo expedido por la Junta Directiva del Instituto se le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales del 2026, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2026

Que, mediante Resolución No. IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución No. IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

II. ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y/o de apoyo a la gestión, son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), es:

Segmento	Familia	Clase	Código
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600

1. ECONÓMICO¹:

La economía mundial en 2025 indica un crecimiento moderado, acompañado de desafíos significativos que podrían influir en su desarrollo.

El panorama económico de 2025 estará marcado por varios desafíos:

¹<https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2024/#:~:text=El%20crecimiento%20econ%C3%B3mico%20colombiano%20empezar%C3%A1,2%2C8%25%20en%202025>
Perspectivas económicas mundiales. El crecimiento mundial se estabiliza por primera vez en tres años. (junio 2024). Grupo Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#overview>
Informes de perspectivas de la economía mundial – Giro en las políticas, amenazas en aumento (octubre 2024). Fondo Monetario Internacional (FMI) <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/10/22/world-economic-outlook-october-2024>
Boletín Económico Regional: Suroccidente, III Trimestre de 2024. Ramírez-Rodríguez, Carolina. Cortázar-Gómez, Diana María. Barandica-Villegas, Arley. Roldán-Ferrín, Felipe. Sanabria-Domínguez, Johana Andrea. Villanueva-Dávila, Nicolás. Ospina-Cuéllar, Angie. (2024-12-06). Banco de la República-Colombia. <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/suroccidente-3-trimestre-2024>

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Políticas Comerciales y Arancelarias: La implementación de aranceles por parte de Estados Unidos podría desencadenar guerras comerciales, afectando las cadenas de suministro globales y elevando los precios para los consumidores.

Conflictos Geopolíticos: Las tensiones en regiones como Ucrania y Oriente Medio generan incertidumbre, con potenciales repercusiones en los mercados energéticos y en la estabilidad económica global.

Políticas Fiscales y Deuda Pública: Los elevados niveles de deuda y déficits fiscales en países desarrollados podrían limitar la capacidad de los bancos centrales para reducir las tasas de interés, afectando la inversión y el consumo.

De acuerdo con la edición de junio de 2024 del informe *Perspectivas económicas mundiales* que publica el Banco Mundial, manifiesta que, a pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2025, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60% de las economías, que comprenden más del 80% de la población mundial, en donde predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima necesitando la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países y mejorar la seguridad alimentaria.

En las economías emergentes y en desarrollo - MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

Según el Banco Mundial, se proyecta que el crecimiento económico mundial se sitúe en torno al 2,7% en 2025. Las economías avanzadas podrían experimentar un crecimiento del 1,7%, mientras que las economías emergentes y en desarrollo alcanzarían un 4,0%.

En Colombia, se prevé que el crecimiento aumente al 3,2% en 2025, impulsado por la recuperación del consumo privado y las exportaciones.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que el crecimiento mundial se mantenga estable, pero con tasas decepcionantes. La proyección de crecimiento para 2025 del 3,2%, no ha variado con respecto a las anteriores ediciones de previsiones.

Las correcciones al alza de las previsiones para Estados Unidos han compensado las revisiones a la baja de los pronósticos relativos a otras economías avanzadas, en particular los de los mayores países europeos. Del mismo modo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perturbaciones en la producción y el transporte de materias primas —sobre todo el petróleo—, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos extremos han dado lugar a revisiones a la baja de las perspectivas para Oriente Medio y Asia Central y para África subsahariana.

El pronóstico más reciente de crecimiento mundial a cinco años, del 3,1%, continúa siendo mediocre en comparación con el promedio observado antes de la pandemia. Los riesgos para las perspectivas mundiales se inclinan a la baja en un contexto de elevada incertidumbre en torno a las políticas. Brotes repentinos de volatilidad en los mercados financieros, como el que se produjo a principios de agosto, podrían endurecer las condiciones financieras y lastrar la inversión y el crecimiento, especialmente en economías en desarrollo en las que las grandes necesidades de financiamiento externo a corto plazo pueden desencadenar salidas de capital y situaciones críticas de sobreendeudamiento.

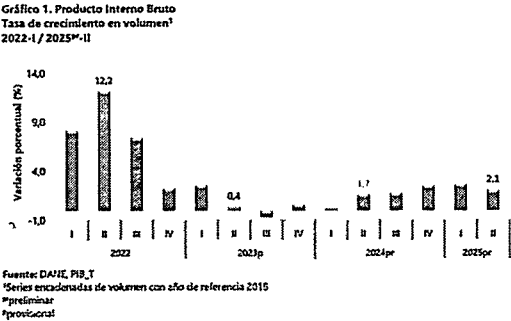
	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

A medida que vayan desapareciendo los desequilibrios cíclicos de la economía mundial, las prioridades de política económica a corto plazo deben calibrarse cuidadosamente para garantizar un aterrizaje suave. En muchos países es de suma urgencia modificar la marcha de la política monetaria para garantizar que la deuda pública siga una trayectoria sostenible a fin de reponer los amortiguadores fiscales; el ritmo de ajuste debe adaptarse a las circunstancias específicas de los países. Se necesitan reformas estructurales para elevar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo, pero también deben mantenerse el apoyo a los más vulnerables y las redes de protección social.

En cuanto a la región Suroccidente, durante el tercer trimestre demostró un comportamiento favorable en la mayoría de sus actividades económicas. Los mejores resultados se registraron en el comercio interno por el impulso en la demanda de bienes durables, y en las importaciones por mayor compra de bienes intermedios. Asimismo, crecieron la construcción por el dinamismo del área residencial construida y mayor venta de vivienda nueva, y la oferta agrícola por el buen clima que favoreció la floración de cultivos y facilitó la recolección de cosechas. Las remesas contribuyeron a la mejora en los indicadores como impulsor del gasto de los hogares en rubros de primera necesidad y compra de vivienda. En contraste, se redujeron la producción manufacturera y sus exportaciones, así como las colocaciones y captaciones del sistema financiero. Por último, la tasa de desempleo disminuyó y la inflación anual de las tres capitales de la región prolongó su tendencia decreciente.

En resumen, la economía mundial en 2025 se perfila con un crecimiento moderado, enfrentando desafíos derivados de políticas comerciales, tensiones geopolíticas y cuestiones fiscales. La capacidad de adaptación y la implementación de políticas económicas adecuadas serán cruciales para navegar este complejo entorno.

1.1.1. Producto Interno Bruto²



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

² Boletín Técnico-PIB-II Trimestre 2023. (15 de noviembre 2023) con Información actualizada el 27 de diciembre de 2023. DANE.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf>

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canchales	+10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-1,5	-1,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,4	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,4	3,0	0,5
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,5
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,5
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
¹Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención en la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica - Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
²Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

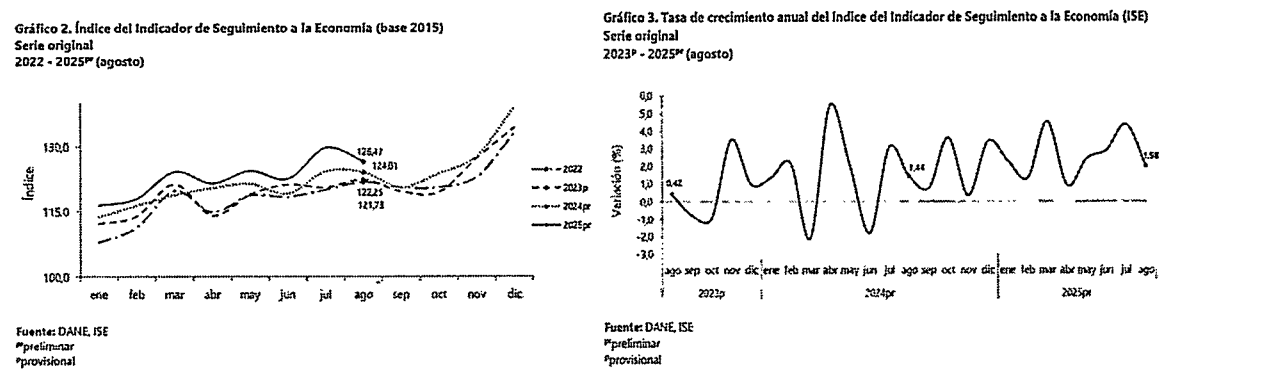
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Indicador del Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

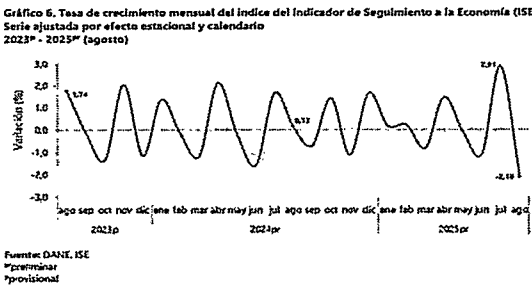
Comportamiento anual

Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,47, lo que representó un crecimiento de 1,98% respecto al mes de agosto de 2024pr (124,01).



Comportamiento mensual

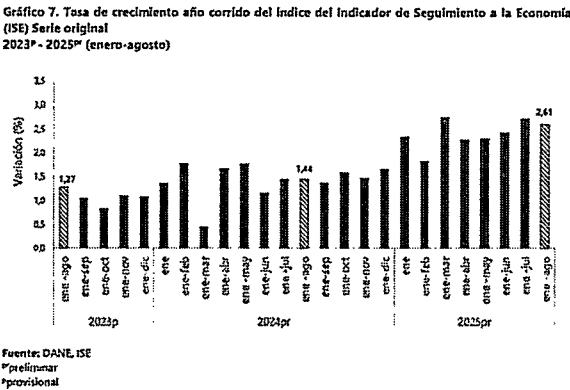
Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,18, lo que representó un decrecimiento de 2,10%, respecto al mes de julio de 2025pr (127,86).



	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-agosto de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,61% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-agosto registró un crecimiento de 1,44%.



Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas; además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, salud/hospitales, educación, banca, seguros, servicios financieros, servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, medios de comunicación, turismo, franquicias, inmobiliarias, seguridad, hotelería, telecomunicaciones, transporte, comunicación, mercadeo, entre otras.

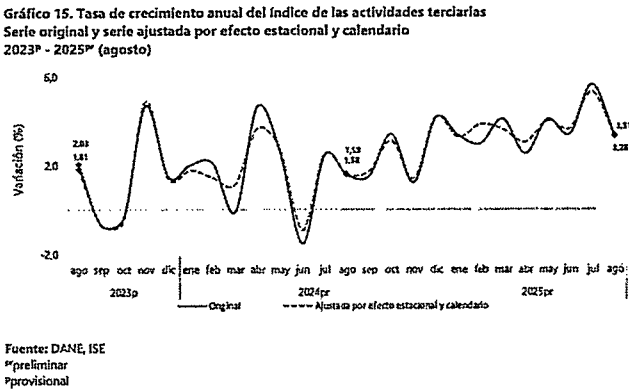
De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales corresponde a las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas y Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, respectivamente.

La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista. Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

Comportamiento anual – Actividades terciarias

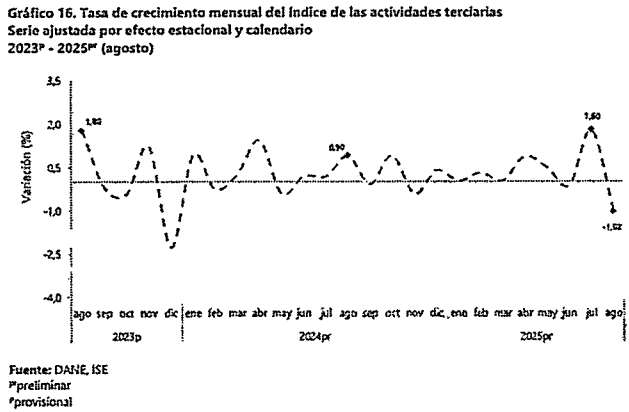
	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Para el mes de agosto de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 137,42, lo que representó un crecimiento de 3,31% respecto al mes de agosto de 2024pr (133,02). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2025pr, se ubicó en 139,53, lo que representó un crecimiento de 3,28% respecto al mes de agosto de 2024pr (135,09).



Comportamiento mensual – Actividades terciarias

Para el mes de agosto de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 139,53, lo que representó un decrecimiento de 1,02%, respecto al mes de julio de 2025pr (140,97).



1.1.2. Ingresos nominales del sector

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

 INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Tabla 1. Variación anual de los Ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025* / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Descripción	Ingresos contributivos		Ingresos por servicios		Otros ingresos	
Sección	División		Trimestre (T)	Contribución (PP)	Trimestre (T)	Contribución (PP)	Trimestre (T)	Contribución (PP)
M	División 52	Alimentación y actividades complementarias al transporte	8,8	9,4	-0,1	0,3		
M	División 53	Comercio y servicios de mercancías	6,0	6,1	0,0	-0,1		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	8,9	0,7	0,3		
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,3	-0,8	2,3		
J	División 59, excepto Clase 8200	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,4	-16,3	1,7	-0,6		
J	División 60 y Clase 8201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3		
J	División 61	Telecomunicaciones	5,4	0,6	2,2	0,5		
J	División 62, Divisiones 63, excepto Clase 8201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,3	2,7	-1,9	0,0		
M	Sección L, Divisiones 64, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Industria textil, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,3	-1,4	0,0		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1		
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0		
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,3	-0,1	0,1		
M	Clase 8220	Actividades en centros de bienestar (Wellness)	-0,1	-0,1	0,0	0,0		
M	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3		
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,7	6,9	0,0	1,3		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,1	0,0		
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,3	3,1	0,0	0,2		
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3		

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025* / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Descripción	Personal ocupado total		Personal		Temporal directo		Agente		Subtotal Personal ocupado
Sección	División		Trimestre (T)	Contribución (%)	Trimestre (T)	Contribución (%)	Trimestre (T)	Contribución (%)	Trimestre (T)	Contribución (%)	
M	División 52	Alimentación y actividades complementarias al transporte	3,9	2,1	3,7	-0,3					**
M	División 53	Comercio y servicios de mercancías	4,4	-1,6	5,2	-1,6					**
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-2,8	-1,3					**
J	División 58	Actividades de edición	-0,1	0,3	-0,7	0,7					**
J	División 59, excepto Clase 8201	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	1,8	1,1	-1,2					**
J	División 60 y Clase 8201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,8	-0,8	-0,3	0,5					**
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,1	-0,5	-1,4	-1,2					**
J	División 62, Divisiones 63, excepto Clase 8201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0					**
M	Sección L, Divisiones 64, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Industria textil, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,1	-0,7					**
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,7	-0,6	0,2					**
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2					**
M	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	0,1	-0,1	-0,1					-0,8
M	Clase 8220	Actividades en centros de bienestar (Wellness)	-0,1	-0,6	-1,0	0,3					**
M	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios, excepto call center	3,3	-1,6	1,6	-1,3					**
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1					-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-1,4	1,2	-0,1					**
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5					**
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,2	-0,6	0,6	-0,2					**

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección M, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025* / agosto 2024

Clasificación CBO Rev. 4.4.C.		Personal ocupado sin equivalentes		Personal		Contribución PPS		Básico** Límite máximo***
Sección	División	Descripción	Variancia (%)	Personeros	Temporales directos	Contribución PPS	Contribución PPS	
H	División 34	Alojamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	1,8	2,0	1,1	1,1	1,1
H	División 35	Catering, servicios de portafolio	13,3	19,8	3,3	1,1	1,1	1,1
J	División 36	Festividad, eventos, turismo y recreación	14,5	7,4	7,1	1,1	1,1	1,1
I	División 38	Actividades de educación	5,8	2,5	3,3	1,1	1,1	1,1
J	División 39, excepto Clase 7020	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,7	7,4	4,3	1,1	1,1	1,1
J	División 40 y Clase 4391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	1,1	1,1	1,1
J	División 41	Telecomunicaciones	4,2	2,4	1,8	1,1	1,1	1,1
J	División 42, División 43, excepto Clase 4391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	1,1	1,1	1,1
Un	Sección L, División 48, excepto Clase 4891	Investigación, equipamiento de maquinaria y equipo	9,4	4,5	2,9	1,1	1,1	1,1
M	División 49, 70, 71, 72, Clase 7220, División 74	Actividades, procesamiento científico y técnico	7,6	4,3	3,2	1,1	1,1	1,1
M	Clase 7310	Patente	7,3	3,8	3,4	1,1	1,1	1,1
H	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación pública, servicios a edificios	5,9	3,4	4,1	2,5	2,5	2,5
H	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	4,9	3,8	1,1	1,1	1,1	1,1
H	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios auxiliares al sector	7,2	5,0	2,2	1,1	1,1	1,1
P	Grupo 934	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1	4,1	4,1
Q	Clase 9510	Salud humana privada con inscripción	5,4	2,3	3,1	1,1	1,1	1,1
Q	División 96, excepto Clase 9610	Salud humana privada sin inscripción	8,3	3,3	5,0	1,1	1,1	1,1
S	Divisiones 97, 98, 99, 99 y 99	Otros servicios de actividades recreativas y otros servicios	19,8	4,5	5,4	1,1	1,1	1,1

Fuente: DANE, EMS.
*Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
*** Personal en misión aplica para la sección M, divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130.
**** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 934.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.1.3. Índice de Precios al Consumidor:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

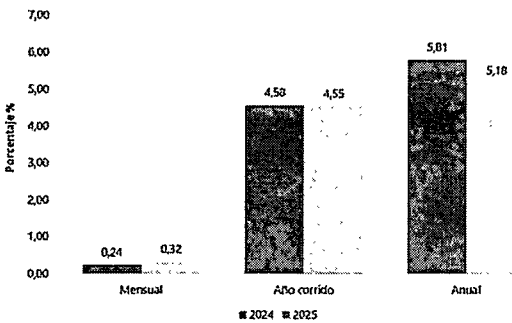
En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

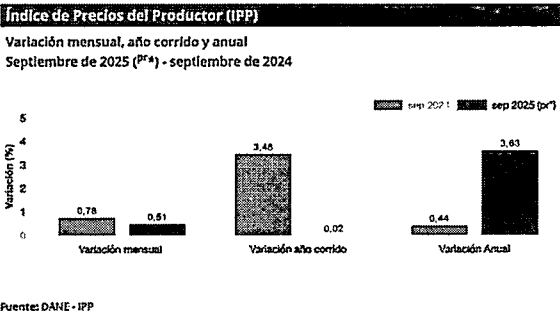
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1.1.4. Índice de Precios del Productor (I.P.P.)

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2025 presentó una variación de 0,51% respecto a agosto de 2025.



Fuentes: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En septiembre de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 4,54%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,14%) y Explotación de minas y canteras (-2,89%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,51%).

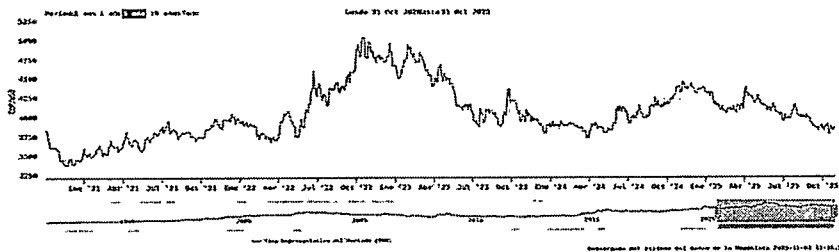
1.1.5. Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

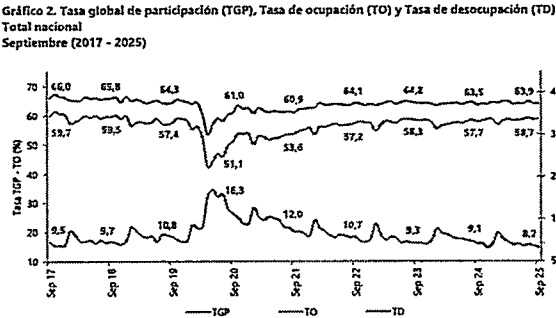
Grafica TRM periodo desde 31 de octubre de 2020 a 31 de octubre de 2025.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025



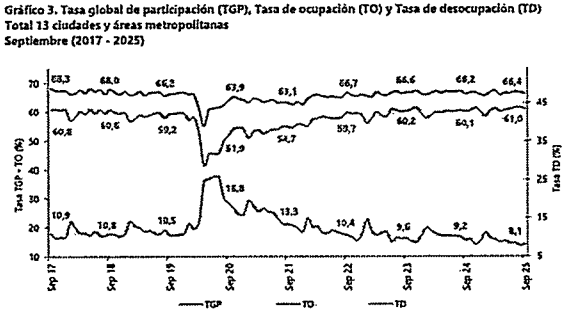
Fuente: Banco de la República
1.1.6. Comportamiento del Empleo:

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).



Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

Total, nacional septiembre (2024 - 2025)

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.895	2.992	12,5	98	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.735	1.926	8,1	191	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	724	1.371	14,1	647	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.455	1.561	6,5	106	0,3
Transporte y almacenamiento	1.728	1.854	7,7	126	0,1
Información y comunicaciones	350	427	1,8	77	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, recreativas, recreación y otras actividades de servicios	1.972	2.002	8,4	30	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.055	4.038	15,9	-17	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	775	645	2,7	-130	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes septiembre 2025

En septiembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Obrero, empleado particular	10.215	10.688	44,7	473	2,0
Jornalero o Peón	705	913	3,4	208	0,5
Trabajador por cuenta propia	9.695	9.739	40,7	44	0,2
Patrón o empleador	568	607	2,5	39	0,1
Empleado doméstico	669	716	3,0	47	0,1
Obrero, empleado del gobierno	878	897	3,8	19	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	458	460	1,9	2	0,0

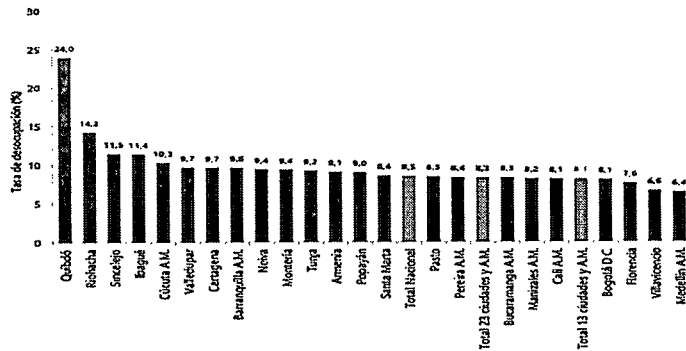
Fuente: DANE, GEH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a 92).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2025



Fuente: DANE, GEH.
A.M.: área metropolitana

1.1.7. Históricos Salarios Mínimos Legales Vigentes.

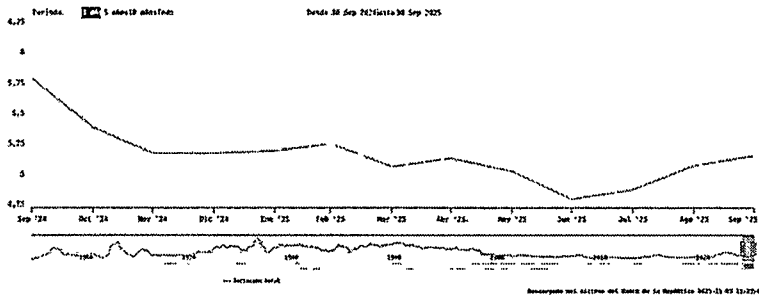
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2010	\$17.166,67	\$515.000,00	3,6	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	\$17.853,33	\$535.600,00	4,0	033 de enero 11 de 2011
2012	\$18.890,00	\$566.700,00	5,8	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	\$19.650,00	\$589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	\$20.533,33	\$616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	\$21.478,33	\$644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$22.981,83	\$689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$24.590,57	\$737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$26.041,40	\$781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$27.603,87	\$828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$29.260,10	\$877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$30.284,20	\$908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$33.333,33	\$1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$38.666,66	\$1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$43.333,00	\$1.300.000	12%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$47.450	\$1.423.500	9,54%	1572 de diciembre 24 de 2024

1.1.8. Inflación:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

El informe del DANE también muestra que la variación año corrido alcanzó el 4,55% y la anual el 5,18%, respectivamente. Los resultados van en línea con las proyecciones de los analistas, quienes apuntaban a que el indicador tendría una leve aceleración al cierre del mes pasado.

Inflación en Colombia cerró septiembre en 5,18% en su variación anual (Portafolio)



2. REGULATORIO:

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: “(...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de selección para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación Mínima Cuantía.

En el literal H) del numeral 4, ibidem, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina como causales para los procesos de selección a través de la modalidad de Contratación Directa, la siguiente: “(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reza: “(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

En consecuencia, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretenden adquirir y lo dispuesto en la normatividad legal vigente, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

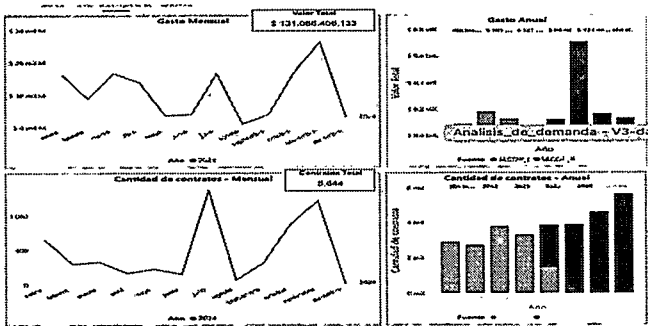
3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN INDERVALLE:

3.1. Gasto total de la Entidad

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2024, desde el punto de vista de la Entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Una vez consultada la herramienta, se tiene que para la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos competitivos, directos y a través de las herramientas de agregación de demanda, por valor aproximado de 132 mil millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 5 mil contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Respecto a la gráfica donde se representa la Cantidad de Contratos – Anual, se observa que para el año 2024, se tuvo un incremento para la publicación de los contratos de la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II, frente al año anterior.



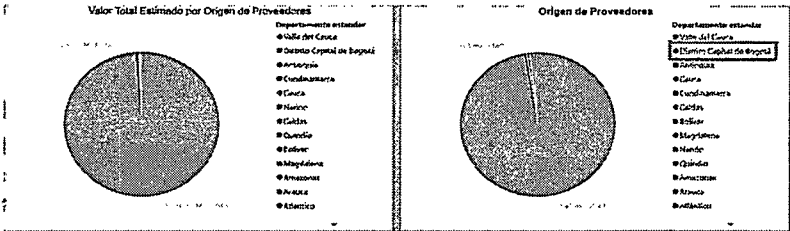
La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha sido la de Servicios de Recursos Humanos, con 5.041 contratos, cuya representación corresponde al 48,30%. Seguido de Deportes Comerciales, con 570 contratos, cuya representación corresponde al 35,28% de la participación presupuestal oficial y por la clasificación de Tecnologías de Fabricación, con 7 contratos suscritos, cuya representación corresponde al 6,17% y los servicios de Transporte de pasajeros, con 2 contrataciones suscritas, con una participación del 2,57%.

Están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

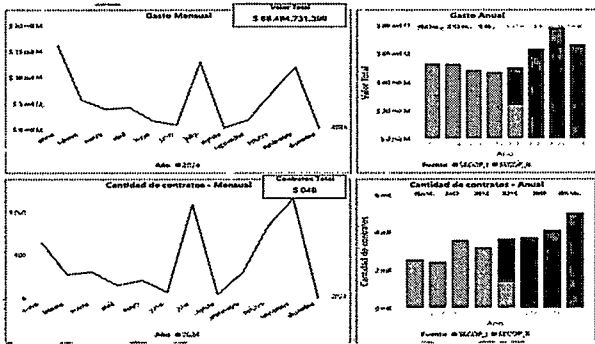
AND	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Analisis_de_demanda - V3-datos_completos	5041	\$ 63.310.057.571	48,30%	5041	\$ 63.310.057.571	48,30%
9014 - Deportes comerciales	570	\$ 46.252.250.360	35,28%	570	\$ 46.252.250.360	35,28%
8114 - Tecnologías de fabricación	7	\$ 8.083.207.945	0,17%	7	\$ 8.083.207.945	0,17%
7011 - Transporte de pasajeros	2	\$ 3.375.200.000	2,57%	2	\$ 3.375.200.000	2,57%
8013 - Servicios inmobiliarios	2	\$ 2.898.012.000	2,21%	2	\$ 2.898.012.000	2,21%
4321 - Equipo informático y accesorios	1	\$ 1.640.000.000	1,25%	1	\$ 1.640.000.000	1,25%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	\$ 1.480.000.000	1,13%	1	\$ 1.480.000.000	1,13%
9212 - Seguridad y protección personal	2	\$ 1.076.557.190	0,82%	2	\$ 1.076.557.190	0,82%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1	\$ 610.000.000	0,47%	1	\$ 610.000.000	0,47%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	\$ 472.109.379	0,36%	1	\$ 472.109.379	0,36%
8110 - Servicios profesionales de Ingeniería	1	\$ 442.765.090	0,34%	1	\$ 442.765.090	0,34%
8111 - Servicios Informáticos	3	\$ 425.469.200	0,32%	3	\$ 425.469.200	0,32%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	2	\$ 252.630.914	0,19%	2	\$ 252.630.914	0,19%
Total	5644	\$ 131.086.406.133	100,00%	5644	\$ 131.086.406.133	100,00%

En cuanto al origen de los proveedores del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, principalmente son del Valle del Cauca (95,49%), seguido de Distrito Capital de Bogotá (1,66%).



3.2. Gasto histórico de la Entidad asociado al proceso de selección

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos de manera directa con la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, por valor aproximado de \$66.494.731.399 millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 5.046 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad, para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



En la gráfica donde nos refieren la cantidad de contratos, se observa que en el año 2024, la Entidad ejecutó 5.046 contratos relacionando el mismo objeto de contratación o similar, ejecutados así: Enero: 637, Febrero:273, Marzo: 300, Abril: 146, Mayo: 206, Junio: 65, Julio: 1.085, Agosto: 44, Septiembre: 295, Octubre: 830, Noviembre: 1.159 y Diciembre: 6.

Al hacer el filtro para que se consideren las contrataciones del Instituto cuyo código UNSPSC se relacionen de manera directa con la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, entre otros, encontramos:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	5041	\$ 63.310.057.571	95,21%	5041	\$ 63.310.057.571	95,21%
8013 - Servicios inmobiliarios	2	\$ 2.898.912.000	4,36%	2	\$ 2.898.912.000	4,36%
8012 - Servicios legales	1	\$ 179.073.933	0,27%	1	\$ 179.073.933	0,27%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	\$ 54.600.000	0,08%	1	\$ 54.600.000	0,08%
8014 - Comercialización y distribución	1	\$ 52.087.895	0,08%	1	\$ 52.087.895	0,08%
Total	5046	\$ 66.494.731.399	100,00%	5046	\$ 66.494.731.399	100,00%

3.3. Procesos de contratación similares adelantados por la Entidad

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante contratación directa, los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sean rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

Durante las vigencias anteriores, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió los contratos profesionales y/o de apoyo a la gestión, entre los cuales se deja constancia de los siguientes como guía de apoyo para la presente contratación:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
IND-24-0525	JULIAN ANDRES PORTELA SANTAMARIA	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar Los Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Como Entrenador De Tenis De Mesa Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado "apoyo Para La Preparación Y Participación De Los Deportistas De Rendimiento Y Alto Rendimiento Del Valle Como Potencia Nacional".(aut-516)	\$29.125.008 Peso Colombiano	6 Meses
IND-24-5442	JORGE LUIS AVENDAÑO GOMEZ	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestion Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomia Tecnica Y Administrativa Como Entrenador De Boxeo, Para El Desarrollo Del Proyecto Estrategico Denominado Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca (aut-5499)	8,629,632	2 Meses

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
IND-23-2394	HECTOR AFIC CHALELA LOPEZ	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de HAPKIDO, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional.	\$26.477.28 0,00 Peso Colombiano	9 Meses
IND-23-2393	GUIDO ALAIN NAVIA CALVACHE	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de GIMNASIA, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional.	\$26.477.28 0,00 Peso Colombiano	9 Meses

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
0485-2021	DAMARIS DELGADO CASTILLO	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestación De Servicio Y Apoyo A La Gestión Como Entrenador De Levantamiento De Pesas, Para Brindar Preparación A Los Deportistas Del Valle Del Cauca Mediante La Contratación De Entrenadores Nacionales, En La Subgerencia De Competición.	\$31,073,000 Colombiano	7 Meses

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

IND-22-4444	OMAR ENRIQUE Z MEJIA	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar los Servicios de PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de VOLEIBOL, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado Apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional	\$6.356.000 0 Peso Colombiano	2 Meses
-------------	----------------------	---	---	----------------------------------	---------

3.4. Procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que las Entidades Estatales del país contratan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
SDRC-CDPS 245 2024	OSCAR HUMBERTO ARDILA LOPEZ	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO	\$21.000.000 Peso Colombiano	6 Meses

VIGENCIA 2023

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
CPS-441-2023	LOISAN ACOSTA HERNANDEZ	IDERBOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, CON EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y RESULTADOS EN LA OBTENCIÓN DE LOGROS DE MEDALLAS EN LOS EVENTOS DEL CICLO DEPORTIVO, CON MIRAS A LOS JUEGOS	\$ 8.400.000 Peso Colombiano	2 Meses

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

			NACIONALES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA UN BOLÍVAR PRIMERO EN DEPORTES.		
No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
CPSP-198R-2023	GIOVANNY STIVEN MORALES GARCÍA	QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO	Prestar servicios profesionales al area tecnica de INDEPORTES QUINDIO, como entrenador departamental de badminton para la preparacion y participacion de los deportistas quindianos, en los xxii juegos deportivos nacionales 2023	\$12.000.000 Peso Colombiano	4 Meses
VIGENCIA 2022					
No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
CPS-309-2022	GREY KELLY DELGADO GALVAN	INDER GUARNE	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de los semilleros de iniciación y formación deportiva y semilleros de atletismo urbanos y rurales del municipio de Guarne	\$1.656.000 Peso Colombiano	23 DIAS
No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
ODS 1352-2022	PAULA ANDREA VILLEGAS SALAZAR	UNIVERSIDAD DE CALDAS	contratar los servicios personales como entrenador en el Arte Marcial programa Tai Chi; con el objetivo de reducir el miedo a caer, aumentar la autoestima y el bienestar físico de los pacientes que asisten a la	\$ 2.000.000 Peso Colombiano	2 MESES

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

			Clínica de Inestabilidad, Vértigo y Caídas en el laboratorio de envejecimiento.		
--	--	--	---	--	--

VIGENCIA 2021

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
CD-137-2021	WILSON JAVIER HURTADO	CAUCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA	Prestar servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la modalidad de futbol en el municipio de puerto tejada, según contrato interadministrativo 1638-2020, de acuerdo al proyecto fortalecimiento de altos logros y el liderazgo deportivo del departamento del cauca.	\$4,800,000.00 Peso Colombiano	2 Meses

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
CPS 069-2021	JESUS SALVADOR PALACIO ARANGO	QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO	Prestar servicios profesionales como entrenador salvavidas de rendimiento en el deporte de Hapkido en el departamento del Quindio	\$12,500,000.00 Peso Colombiano	5 Meses

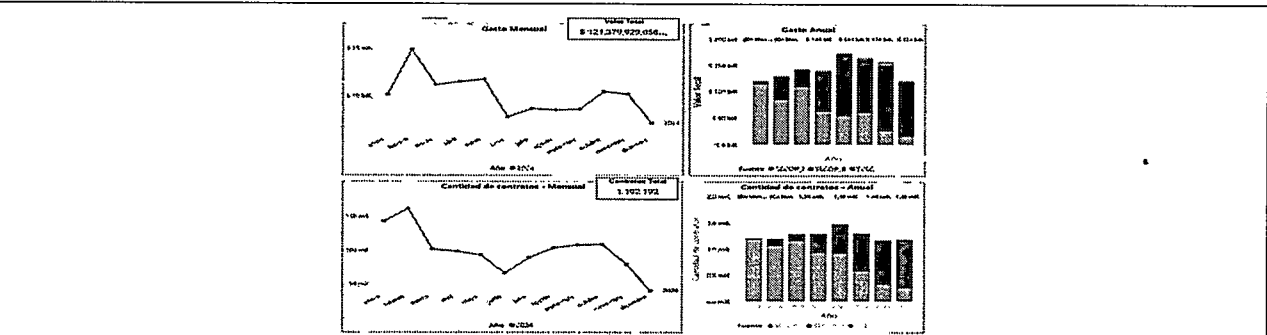
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Instituto.

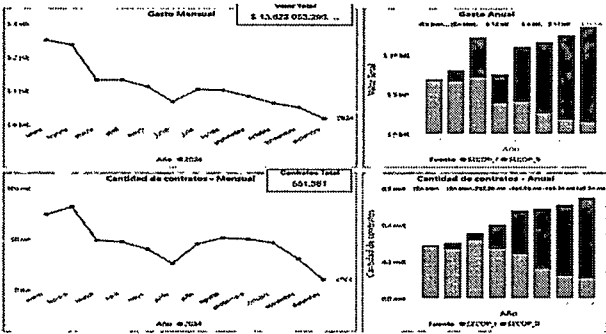
Es necesario evaluar el comportamiento de la oferta del bien o servicio a adquirir con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2024 en el país se adelantaron procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 121 billones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 1 millón de contratos, que satisficieron las necesidades planteadas por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025



Ahora bien, en la vigencia 2024, se tiene que en el país se adelantaron procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 13 billones de pesos, a través de lo cual se han suscrito más de 500 mil contratos, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



5. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en ambos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Instituto brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño del Instituto y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Instituto hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.
- Planeación, economía y participación; estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25,26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

8. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que celebran las Entidades Estatales, se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores, pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con el estudio de mercado, estos son los valores promedios para la contratación directa en la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tomando como referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, así como lo dispuesto en la RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

El valor total del contrato incluye todas las deducciones, retenciones e impuestos de Ley o reglamentarios. Además, habitualmente los pagos se han realizado por cuotas, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales).

10. SUPERVISIÓN:

A través del contrato se designará un supervisor(a) para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

11. GARANTÍAS:

Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El concepto de riesgo en la contratación estatal se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo – Matriz de riesgo y en los Estudios y Documentos Previos.

13. PERFIL DEL CONTRATISTA:

En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión (si la tuviere).

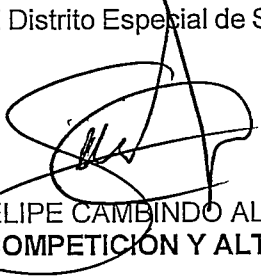
La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, las cuales constan en la verificación de formación, competencias y habilidades y en el certificado de idoneidad remitida por la correspondiente subgerente, las cuales forman parte integrante del presente proceso.

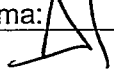
Por lo anterior, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere contratar una persona natural, que desarrollará las actividades objeto del contrato, quien deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida conforme a los lineamientos que la ley disponga para ejercer actividades como entrenador(a) de la disciplina de BOLO para que preste sus servicios en la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, Para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y/o experiencia, lo anterior para satisfacer la necesidad del servicio y lograr el cumplimiento de las metas y productos del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015) PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-004-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de Enero de 2026.

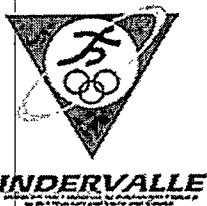

SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS
SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

Proyectó: Carolina España – Técnico Operativo	Firma: 
Reviso: Andrés Felipe Villota Duque - Contratista	Firma: 

U

2

O

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Área solicitante: SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

Responsable del área solicitante: SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS

Información proyecto de inversión:

Nombre del proyecto	Código de Registro Banco de Proyecto	Rubro	Tipo de Recursos
DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1-201-018-26	2.3.2.02.02.009.4302004.96620.201.20101.105	INVERSIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado por el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el estudio y documentos previos para determinar las condiciones de un proceso por la modalidad de contratación directa y del contrato a suscribir.

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El presente estudio previo contiene los elementos generales definidos en el Manual de Contratación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE , y en los términos del Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, donde en su artículo 1 modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015".

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209, ibidem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 305 de la Constitución Política se prevé que, al Gobernador, se le atribuye dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: “(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

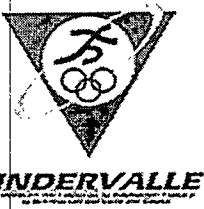
Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo expedido por la Junta Directiva del Instituto se le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales del 2026, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2026

Que, mediante Resolución No. IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución No. IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades,

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Que, la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO tiene como objetivo principal Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y proyectos del deporte competitivo en el Valle de Cauca y en cumplimiento de ello requiere que se adelanten actividades relacionadas con el proyecto de inversión denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona natural que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para fortalecer el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil:

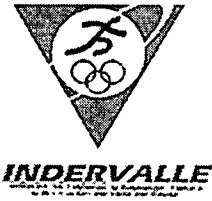
RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024

Categoría.	Requisitos:	Nivel y Categoría:
Entrenador (PROFESIONALES)	Deberá acreditar resultados con uno o varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o bronce en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales infantiles y menores, Juegos del departamento del Valle del Cauca ó adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines ó haber sido deportista destacado ó Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, desempeñándose en formación deportiva específica.	1-A ✓

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se adelantará a través de la modalidad de Contratación Directa, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la tabla de honorarios, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Nota Aclaratoria: Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente. Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento del perfil requerido por el Instituto, y aun cuando un contratista cumple con un perfil mayor, se contratará conforme a la necesidad y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el(la) candidato(a) a considerar, en todo caso el(la) candidato(a) no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

1.2.Descripción de la Necesidad:

La presente contratación es necesaria debido a la importancia del personal para el cumplimiento del proyecto estratégico de la entidad, así como también los diferentes perfiles que puedan brindar desde su experiencia el apoyo al desarrollo de las actividades enmarcadas para cada rol. Por ello, es indispensable la contratación del personal que cumpla con los estándares solicitados en cada perfil y que cuenten con la capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados por la entidad.

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un entrenador(a) de la disciplina de BOLO para que preste sus servicios en la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, con el fin de ejecutar las actividades encomendadas, facilitando el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto: Prestar los Servicios PROFESIONALES por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de BOLO para la ejecución del proyecto estratégico denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.2. Sujeción al Plan Anual de Adquisiciones: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para la vigencia 2026.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), a saber:

Segmento	Familia	Clase	Código
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600

La codificación descrita anteriormente está conforme al acuerdo del estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para mayor ilustración se puede revisar la guía mencionada en el siguiente link:

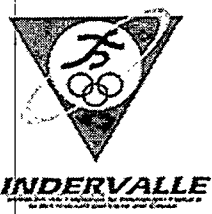
<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

2.4. Plazo de ejecución:

Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 DE JUNIO DEL 2026, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual, el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, adelantará la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.3. Justificación de la Modalidad de Selección:

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

3.4. Fundamentos jurídicos:

- o Ley 80 de 1993.
- o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$12.944.448)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. CDP o vigencia futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Subgerencia	Valor en letras	Valor en números
990	05 de enero del 2026	COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE.	\$12.944.448

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6.1. Criterios de Verificación:

No aplica.

6.2. Criterios de Ponderación:

No aplica.

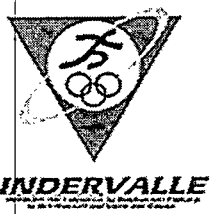
6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción.11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. Entregar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.18. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1) Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento a la Subgerencia de Competición y alto rendimiento. 2) Participar con los atletas en los juegos deportivos que se realicen en el departamento. 3) El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades aportado. 4) Participar en festivales deportivos que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos. 5) Presentar el mesociclo de preparación de los deportistas a cargo. 6) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 7) Entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de los mismos. 8) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 9). El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 10). Los demás servicios que sean requeridos por el Supervisor en atención al objeto contractual, perfil del contratista y las necesidades de INDERVALLE.

7.2 . Obligaciones de INDERVALLE.

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en SEIS (6) cuotas por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$2.157.408)**, cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), y que presentó el informe solicitado.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión:

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces, atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades frente al cargo desempeñado, durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, se designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, la supervisión estará a cargo de GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ en su calidad de Profesional Universitario de la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Subgerencia que adelante el proceso de contratación.

9.2. Interventoría:

"No Aplica".

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-005-ENT
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Riesgos Sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el CONTRATANTE, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Adicionalmente, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha detectado otros riesgos y su forma de mitigarlos a través de Matriz de Riesgos, de la cual se dejará constancia en el documento Anexo No.2 – Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

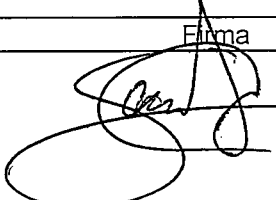
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que este contrato será por cuotas parciales una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, o la entrega de los bienes o productos.

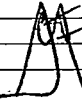
Lo anterior, amparado –además- en lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé: “(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

12. ANEXOS.

Anexo No. 1 - Análisis del Sector
Anexo No. 2 - Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de Enero de 2026.

Cargo	Nombre	Firma
SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS	

Proyectó: Carolina España – Técnico Operativo	Firma: 
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque - Contratista	Firma: 



7	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra pública - Sanciones fiscales al gerente de la entidad	4	4	5	Alto	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato para asegurar que el área encargada garantice la publicación.	1	2	5	Medio	No	Entidad - Supervisor -	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Diferencias de información registrada en el aplicativo SDD	1	1	2	5	Medio	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al proceso de digitalización, validación periódica y estandarización de formatos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Uso de la plataforma SECOP I durante el proceso de contratación en la entidad	Sanciones de carácter administrativo.	1	1	2	Bajo	Entidad	Establecer mecanismos de control desde la publicación, garantizando el uso de la plataforma SECOP II.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Firma del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional	Posibles niveles de contagio de COVID19	4	4	5	Alto	Contraloría	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	2	2	3	Bajo	Si	Entidad - Supervisor	Ejecución	Hasta la ejecución del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente





PE-FO-120-006

Santiago de Cali, 5 de Enero de 2026

400.13.04.90-2026

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

ASUNTO: Solicitud inicio de proceso de contratación para la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia Competición y Alto Rendimiento, para adelantar la contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios PROFESIONALES de la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

- 1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad **"Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas"**
- 2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

Proyecto de Inversión: "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATO
JOSE ORLANDO MONTENEGRO	cédula de ciudadanía 16.886.700	Prestar los Servicios PROFESIONALES por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de BOLO para la ejecución del proyecto estratégico denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	\$12.944.448

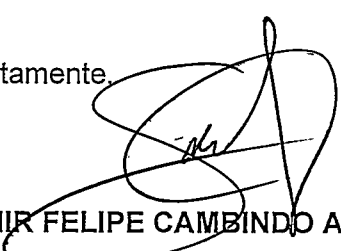
Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE JUNIO DEL 2026, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.

En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA DE COMPETICION Y ALTO RENDIMIENTO, por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios PROFESIONALES para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja

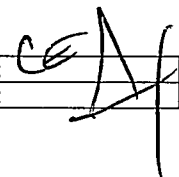


constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,


SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS

SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

Proyectó: Carolina España – Técnico Operativo	Firma: 
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque - Contratista	Firma:



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS
PROCESO: SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO	PE-FO-120-032
VERSIÓN	4
APROBADO	14-FEB-2025

**LA SUSCRITA GERENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL
DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
CERTIFICAN:**

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de: JOSE ORLANDO MONTENEGRO, mayor de edad, identificado (a) con: cédula de ciudadanía 16.886.700, para la prestación de servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LÍDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	
Nombre del contratista	JOSE ORLANDO MONTENEGRO
Modalidad	Contratacion Directa
Objeto	Prestar los Servicios PROFESIONALES por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de BOLO para la ejecucion del proyecto estratégico denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$12.944.448).
Plazo	30 DE JUNIO DEL 2026

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las áreas competentes destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley y la normatividad interna vigente.

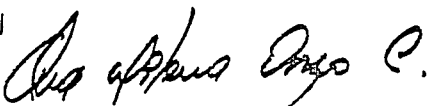
También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARIA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-032
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14-FEB-2025

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Si esta autorización no es utilizada durante el mes de expedición, se entenderá automáticamente revocada y el proceso contractual no se considera autorizado.

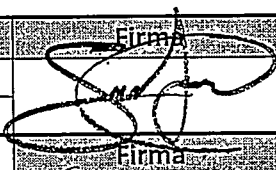
Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los Cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
GERENTE


SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
SECRETARIA GENERAL

Consecutivo de Autorización No. 1371

Proyectó: Carolina España – Técnico Operativo	Firma: 
Revisó: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesor Gerencia	Firma: 

 INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROCESO: PRESUPUESTO		CÓDIGO	PA-FO-250-001	
			VERSIÓN	3	
			APROBADO	29/MAY/2025	
INFORMACIÓN GENERAL					
DEPENDENCIA	SUB COMPETICIÓN		TIPO PPTO	GENERAL	
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN		TIPO DE SOLICITUD	REGULAR	
Nro. AUTORIZACION	1371	AUTORIZADO POR	Gerencia	FECHA AUTORIZACION	05/ene/2026
CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)					
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE BOLO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
Resum	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO		VALOR	
20101	2.3.2.02.02.009.4302004.966 20.201.20101.105	REALIZAR PROCESOS DE PREPARACIÓN TÉCNICA DE LOS DEPORTISTAS		12.944.448,00	
VALOR TOTAL					
EN NUMEROS		EN LETRAS			
12.944.448,00		DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)					
1-201-018-26		DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA			
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ					
Nro. Contrato		Ultima Fecha Final Contr			
Identificación Contratista		Valor Inicial Contrato			
Nombre Contratista		Valor Adiciones			
		Valor Total Contrato			
ORDENADOR DEL GASTO		Firma			
Nombre:	SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMÍAS				
Cargo:	Subgerente de Competición y Alto Rendimiento				
Elaborado por:		Firma			
Nombre:	CAROLINA ESPAÑA POSADA				
Cargo:	Técnico Operativo				
Revisado por:		Firma			
Nombre:	CAROLINA ESPAÑA POSADA				
Cargo:	Técnico Operativo				
		 PRESUPUESTO 05 ENE 2026 RECIBIDO Hora: 8 a.m. Firma: SP ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO			

1 2

,

C

C

1 2 3

1 2 3

Jose Orlando Montenegro

 INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Página 99 de 141
---	--	------------------

NÚMERO: 990

Fecha: 05/01/2026

Vencimiento: 30 Dias

Dependencia: COMPETICION

Certifico disponibilidad por valor de \$ 12,944,448

(DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4302004.96620.20 1.20101.105	Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas	COMPETICION	12,944,448.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE BOLO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" (AUT-1371)



INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

10/10/10

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-008
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

Santiago de Cali, Enero de 2026.

Señor(a)
JOSE ORLANDO MONTENEGRO
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme a la Ley 80/1193, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo alproyecto denominado “DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PERFIL REQUERIDO: Deberá acreditar resultados con uno o varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o bronce en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales infantiles y menores, Juegos del departamento del Valle del Cauca ó adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines ó haber sido deportista destacado ó Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, desempeñándose en formación deportiva específica.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma de acta de inicio y hasta el 30 DE JUNIO DEL 2026

VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$12.944.448), valor que Indervalle pagará al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE” y presentarlos en la SUB. DE COMPETICION, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 206 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que laentidad designe.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Propuesta De Prestación De Servicios.
2. Hoja De Vida Del SIGEP Actualizada.
3. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible.
4. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.

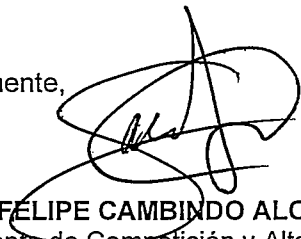
	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-008
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

- 5. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida.
- 6. Tarjeta Profesional (si Aplica).
- 7. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
- 8. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.
- 9. Certificados Experiencia Laboral.
- 10. Certificación de afiliación AFP Vigente Independiente – Administradora Fondo de Pensiones.
- 11. Certificación de afiliación EPS Vigente Independiente -Entidad Prestada de Salud.
- 12. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015.
- 13. Certificación Cuenta Bancaria.
- 14. Registro De Proveedor En SECOP II Pantallazo.
- 15. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
- 16. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General).
- 17. Antecedentes Fiscales (contraloría General De La República).
- 18. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policía - Multas).
- 19. Antecedentes Penales (policía).
- 20. Consulta De Inhabilidades – Policía Nacional Ley 1918 de 2018
- 21. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,



SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS
Subgerente de Competición y Alto rendimiento

Elaborado por: Carolina España - Técnico Operativo
Revisado por: Andrés Felipe Villota Duque - Contratista

